



**Núm. 2/2016**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las doce horas treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto quinto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2016.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **4. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Queda sobre la mesa por no haberse ultimado el expediente.

### **3. APROBACIÓN DE LAS BASES Y PROGRAMA DE ACTOS DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "DISTINCIÓN DE VINOS DE TEGUESTE 2015".**

Vista la propuesta elevada por el Área de Desarrollo Local de este Ayuntamiento en relación con la organización de las distintas actividades vinculadas al acto denominado

**“Distinción de los Vinos de Tegueste 2015”**, uno de los más representativos de la cultura rural de esta Villa.

Considerando que desde el nacimiento del pueblo en los inicios del siglo XVI el cultivo de la vid ha sido parte fundamental de su producción agrícola y sus vinos han sido referente en la isla.

Considerando que, lejos de desaparecer, esta constante histórica se ha visto fortalecida en los últimos años gracias al esfuerzo de los agricultores y bodegueros, así como por la contribución de las administraciones públicas y entidades privadas que han entendido la importancia de mantener y potenciar esta parcela del sector primario como símbolo del municipio.

Considerando que gracias a este trabajo los vinos de Tegueste han recibido el reconocimiento a su calidad no sólo en Tenerife, sino también en nuestra Comunidad Autónoma y en otros muchos lugares, convirtiéndose en un valorado productos autóctonos de la zona y contribuyendo de manera directa al impulso de la economía teguestera.

Y considerando que con este evento se busca estimular y reforzar el trabajo de los viticultores y bodegueros como mantenedores de la vid en este municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Llevar a cabo el 29 de enero de 2016, en el Teatro Príncipe Felipe, el acto de **“Distinción de los Vinos de Tegueste 2015”** y entre el 25 y el 28 de enero las actividades previas para su preparación, estimando que es un evento que exalta el esfuerzo de los viticultores y bodegueros e influye positivamente en la divulgación de la calidad de los caldos de esta Villa.

**Segundo:** Aprobar las Bases reguladoras que a continuación se exponen:

### **“Distinción a los Vinos Nuevos Artesanales de Tegueste 2015”**

#### **INTRODUCCIÓN**

La **“Distinción de los Vinos de Tegueste 2015”** es un evento que intenta estimular y reforzar la labor de los viticultores y bodegueros, como una aportación más en la consolidación del sector vitivinícola de Tegueste. Pretende ser un tributo al dilatado esfuerzo de quienes contribuyen al mantenimiento de la vid en la localidad.

#### **BASES:**

1. Se podrán presentar al concurso de los **Vinos Nuevos Artesanales de Tegueste 2015** todos los vinos producidos y elaborados en Tegueste a partir de la **cosecha de uva del año 2015**.
2. La recepción de las muestras se efectuará en las propias bodegas participantes por parte del comité organizador los días 25, 26 y 27 de enero de 2016.
3. Las personas autorizadas (Comité Organizador) para la recogida de las muestras, podrán ser miembros de la Junta Directiva de la *Asociación Vitivinícola de Tegueste (AVTTE)* y personal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste.



4. Las personas autorizadas recogerán **3 botellas** del depósito o partida designado por el bodeguero. Dichas botellas se colocarán en una caja a la que se dará una codificación específica y se precintará. Se levantará acta de recogida mediante la solicitud de inscripción, donde además se tomarán los datos de la bodega y tipo de vino.
5. La fecha de la cata será el jueves 28 de enero de 2016 en La Casa Los Zamorano a partir de las 16 h.
6. La cata de vinos será pública y se realizará por el sistema denominado de “**cata a ciegas**”.
7. Los catadores seleccionados por el Comité Organizador serán expertos en la materia.
8. El Jurado estará compuesto por un presidente, un secretario y un número impar de vocales.

### **CATEGORÍAS Y PREMIOS:**

#### **Vinos Tintos Nuevos Artesanales, Cosecha 2015:**

*1<sup>er</sup> premio. Trofeo Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste*

*2<sup>o</sup> premio. Trofeo Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste*

*3<sup>er</sup> premio. Trofeo Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste*

#### **Vinos Blancos Nuevos Artesanales, Cosecha 2015:**

*1<sup>er</sup> premio. Trofeo Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste*

*2<sup>o</sup> premio. Trofeo Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste*

*3<sup>er</sup> premio. Trofeo Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste*

A todos los bodegueros que concurran se les entregará un Diploma de participación emitido por el **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE**.

Para lo no previsto en las presentes bases, el jurado calificador se ajustará a lo dispuesto en las normas internas del concurso (Anexo I) y a lo que dispongan por unanimidad los miembros del Jurado.

El fallo del Jurado será inapelable.



### **ANEXO I:**

### **NORMAS INTERNAS DE LA DISTINCIÓN DE VINOS DE TEGUESTE 2015**

## **1. PREPARACIÓN DE LAS MUESTRAS.**

1.1. Las muestras se guardarán en el local que se habilite para ello. Serán agrupadas por tipos de vino a su llegada al local de depósito. A este recinto sólo podrán acceder el personal de recogida y el personal de la organización.

1.2. Una vez clasificados los vinos, se taparán con un papel opaco las etiquetas y se le asignarán un número de orden:

<b>VINOS DE BODEGAS ARTESANALES</b>	
<b>BLANCOS NUEVOS</b>	<b>201-300</b>
<b>TINTOS NUEVOS</b>	<b>301-400</b>

1.3. Se confeccionará un listado con los nombres de los propietarios de los vinos y su numeración que se entregará en un sobre cerrado al director técnico de la cata. Este listado es secreto, y no se podrán hacer copias ni ser conocido por el jurado, los catadores o los concursantes.

## **2. CATAS.**

3.1. Las catas se realizarán en la fecha y horario previsto, a fin de facilitar el acceso del público interesado. Tanto el Jurado como los catadores deben ser puntuales para cumplir los horarios programados.

3.2. Los paneles de catadores estarán formados por un grupo mínimo de cinco catadores reconocidos, pudiendo ser ampliable siempre que los grupos estén formados por un número impar de catadores.

3.3. Los catadores no podrán recibir ninguna información adicional, como origen, técnica de producción, etc., sobre los vinos que están catando.

3.4. La clasificación de los vinos se realizará eligiendo la mediana entre las puntuaciones otorgadas por los catadores conforme a la ficha de cata. En caso de empate se elegirá el vino que mejor puntuación tenga.

3.5. El personal encargado del servicio del vino será el que estime el Comité Organizador, y estará a las órdenes del Jurado y, especialmente, del director de la cata y deberán seguir estrictamente las directrices recibidas para garantizar la seriedad del concurso.

3.6. Las muestras tienen como fines: el certamen, y la degustación popular (cata hedonista) al finalizar el evento y otras degustaciones populares.

3.7. Se explicarán estas normas a los catadores en una sesión informativa del presidente, unos instantes antes de comenzar el concurso.

3.8. Asimismo, los miembros del Jurado deberán tener leídas estas normas antes de comenzar el certamen y acatarlas en su totalidad.

## **ANEXO II**

### **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO**

“Distinción de los Vinos Nuevos Artesanales de Tegueste 2015”

REGISTRO EXTERNO	
ENTRADA Nº .....	FECHA .....



Ayuntamiento de  
la Villa de Teguste

Ref: SEC/jtmg

D. / Dña. \_\_\_\_\_ Con D.N.I. n° \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
Del municipio de \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Su deseo de participar en el concurso de Vinos Nuevos Artesanales **“Distinción de los Vinos de Teguste 2015”**

Organizada por el Ayuntamiento de la Villa de Teguste con la colaboración de la Asociación Vitivinícola de Teguste (AVITE)

**SOLICITA:**

Ser admitido al expresado concurso.

En Teguste, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

(Firma del Solicitante).

**COMITÉ ORGANIZADOR**



Ejemplar para la organización

REGISTRO EXTERNO	
ENTRADA N° .....	FECHA .....

D. / Dña. \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido en el concurso de Vinos Nuevos Artesanales **“Distinción de los Vinos de Teguste 2015”**.

(Firma del receptor)

En Teguste, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.



Ejemplar para el bodeguero

**Tercero:** Comunicar el correspondiente acuerdo al departamento de Desarrollo Local de esta Corporación, al que se encomienda la realización de las acciones necesarias para organizar y llevar a cabo esta actividad.

**5.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS SIN AYUDA ECONÓMICA POR ALUMNADO PERTENECIENTE AL GRADO EN SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CURSO 2015-2016.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal en relación con el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas curriculares externas del alumnado del Grado en Sociología, durante el curso académico de 2015/2016 realicen sus prácticas en las oficinas del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Autorizar la realización de prácticas curriculares externas por la alumna Dña. María Aranzazu Herrera de la Paz, D.N.I. nº 78.571.008-H del Grado en Sociología de la Universidad de La Laguna en el Il. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Facultad de Sociología de la Universidad de La Laguna y al Departamento Municipal de Personal a los efectos oportunos.

**6.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA